



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00783025- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La propuesta de designación interina de auxiliares docentes, para desempeñarse en el Ciclo de Nivelación 2025, elevada por la Coordinadora General;

Y CONSIDERANDO:

Que las propuestas de órdenes 27 y 47 se efectúan en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 12º de la Ordenanza HCD N° 4/2022 y en el Art. 33º de la Ordenanza HCD N° 8/2019 (TO);

Que la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria;

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos; por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Designar interinamente al personal docente que se menciona seguidamente y por el término de tres (3) meses, en cargos de Profesores/as Ayudantes A - DS (Cód. 119) para desempeñarse en el Ciclo de Nivelación 2025, en la asignatura Introducción a la Matemática, a partir del 1º de febrero del 2025, teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 12º de la Ordenanza HCD N° 4/2022 y el Art. 33º de la Ordenanza HCD N° 8/2019 (T.O.):

- Lic. Flavia Quiroga (Legajo N° 47.405)
- Cra. Analía Schilman (Legajo N° 49.786)
- Cra. María Jorgelina Capello, (Legajo N° 59.410)
- Cra. María Celeste Valverde Marollo (DNI: 39.691.458)
- Cra. Laura Susana Bravino (Legajo N° 34.524)
- Cra. Vesna Rosana Vitale (DNI 24.769.540)

Art. 2º.- Las docentes deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba una copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial, previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

